



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13128-2024

Autoriza la oferta del tramo Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114, en la Sede del Atlántico (Recinto de Turrialba y Recinto de Paraíso), en la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el I ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el inciso ch) y l) del artículo 49 y el ordinal 190; dispone:

RESULTANDO

1. La carrera *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, fue creada en la Sede Regional de Occidente mediante Resolución n. 744-80 del 04 de febrero de 1980.
2. Que la Sede Regional del Atlántico, por medio del oficio SA-D-1449-2024 del 4 de octubre de 2024, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso de continuidad curricular, y la cantidad de cupos que serían ofrecidos para el ingreso al tramo de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, en el I ciclo lectivo del año 2025.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.



5. De conformidad con la solicitud de la Sede Regional del Atlántico, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular en la carrera *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, para el ingreso durante el I Ciclo de 2025, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio SA-D-1449-2024 del 4 de octubre de 2024.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Sede Regional del Atlántico, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que la carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, se oferte bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el **I ciclo del 205** en la Sede Regional del Atlántico.
2. Se autoriza que la carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114*, admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114	
Requisitos de ingreso	
1.	Aprobación de cursos: Haber aprobado y concluido todos los cursos que forman parte del plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116), ofrecido de forma desconcentrada en la Sede Regional del Atlántico. Esta circunstancia será corroborada mediante un estudio de expediente emitido por la coordinación de la carrera respectiva, que deberá indicar que la persona estudiante ha finalizado todos los cursos, incluido el TCU. En caso de que el estudiante ya se haya graduado de la carrera 600116, deberá mencionarlo en la carta de solicitud que se indica en el punto b) a continuación, para la verificación correspondiente en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13128-2024

Página 3

2. **Solicitud por escrito:** Presentar una nota debidamente firmada solicitando la admisión por modalidad de continuidad curricular a la carrera 600114. La solicitud debe incluir el correo electrónico y el número de teléfono de contacto, y debe dirigirse a la Dirección de la Sede del Atlántico.

3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en la Enseñanza del Inglés*, código 600114, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2025:**

Capacidad máxima de ingreso:

Recinto de Turrialba: 15 cupos

Recinto de Paraíso: 20 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sede Regional del Atlántico
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de octubre de 2024.

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS/PSH